

LISTADO DEFINITIVO

PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE DURACIÓN TEMPORAL DE

RECEPCIONISTA (REF. 36/2026)

Reunido el Comité Técnico de Valoración, una vez finalizadas la fase de baremación de méritos y la fase de entrevista personal, y en estricta aplicación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de puestos de duración temporal de RECEPCIONISTA (Ref. 36/2026), se procede a elevar a definitiva la relación ordenada de personas aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (RGPD y LOPDGDD), las personas candidatas se identifican mediante las tres últimas cifras y letra de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE).

PRIMERO. - Constitución de la Bolsa de Empleo (Puestos 1 al 25)

Atendiendo al punto 6 de las bases de la convocatoria, la bolsa de empleo está constituida por un tope máximo de 25 personas incorporadas de forma activa. Por tanto, el listado de las 25 personas candidatas que conforman la bolsa vigente, ordenadas de mayor a menor puntuación final obtenida (fase de méritos y entrevista), queda configurado como sigue:

DNI CÓD.	TOTAL BAREMACIÓN (máximo 78,00 puntos)	TOTAL ENTREVISTA (máximo 22,00 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 100,00 puntos)
966B	65,00	22,00	87,00
563F	32,28	19,50	51,78
292N	22,31	22,00	44,31
423S	17,60	22,00	39,60
858D	20,00	19,40	39,40
984Y	21,00	18,00	39,00
071G	20,00	18,75	38,75
186P	20,00	18,90	38,90
342V	16,35	22,00	38,35
082M	16,00	21,25	37,25
606K	15,00	21,50	36,50
741E	14,20	22,00	36,20
140W	14,00	19,90	33,90
086W	12,30	21,50	33,80
149J	10,00	22,00	32,00
220M	20,00	11,00	31,00
676K	6,30	22,00	28,30
819Q	5,54	22,00	27,54
218N	6,00	21,00	27,00
617C	5,00	22,00	27,00
328T	5,00	21,75	26,75
124J	5,00	21,50	26,50
420Q	5,00	21,25	26,25
516K	3,00	21,00	24,00
373W	3,00	20,00	23,00

SEGUNDO. - Relación de Candidaturas Descartadas por Exceso de Cupo (Puestos 26 en adelante)

Según se detalla textualmente en el punto 6 de las bases de esta convocatoria: *“La bolsa estará constituida por un tope máximo de 25 personas. Cuando el listado definitivo de la bolsa vigente alcance dicho cupo, quedarán suspendidos los siguientes periodos o cortes de valoración de nuevas instancias o solicitudes hasta que el cupo total máximo baje de 25 personas candidatas incorporadas. En las ampliaciones sucesivas solo se incorporarán, por riguroso orden de puntuación, las candidaturas necesarias hasta completar nuevamente el tope máximo de 25 personas, quedando descartadas las restantes una vez alcanzado dicho cupo. Las candidaturas descartadas podrán volver a presentarse para poder ser valoradas en el futuro”.*

En cumplimiento de dicho precepto, se detallan a continuación las candidaturas que, habiendo superado las fases del proceso selectivo y alcanzado la puntuación mínima exigida en la entrevista, quedan descartadas en el presente corte por haber excedido el cupo máximo de la bolsa:

DNI CÓD.	TOTAL BAREMACIÓN (máximo 78,00 puntos)	TOTAL ENTREVISTA (máximo 22,00 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 100,00 puntos)
802T	2,00	21,00	23,00
721D	3,00	19,00	22,00
133M	3,00	18,75	21,75
384K	2,00	19,75	21,75
576Z	0,00	21,75	21,75
642F	6,00	13,00	19,00
775G	0,00	19,00	19,00
537B	0,00	18,00	18,00
482W	0,00	17,50	17,50
425H	0,00	12,00	12,00

Se recuerda a las personas aspirantes incluidas en este apartado que, tal y como establecen las bases, su condición de descartadas por cupo extingue su participación en el presente corte, quedando habilitadas para volver a presentar una nueva instancia de participación en los futuros periodos de valoración que determine CEMEF cuando el cupo total baje de 25 personas.

TERCERO. - Relación de Personas Candidatas Excluidas del Proceso

Asimismo, se publica la relación de personas aspirantes que han quedado definitivamente excluidas del proceso de selección, especificando el motivo legal de su exclusión:

	Motivo de la exclusión
631M	za la puntuación mínima en la entrevista
752H	No acude a la entrevista
154J	No acude a la entrevista
980G	No acude a la entrevista
191G	No acude a la entrevista
337G	Declina realizar la entrevista

CUARTO. - Efectos de la inclusión en la Bolsa de Empleo y Funcionamiento

De acuerdo con el punto 10 de las bases, la inclusión de las primeras 25 personas candidatas en la bolsa de empleo no genera ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el riguroso orden establecido para ser contratado/a laboralmente con carácter temporal por CEMEF, en función de las necesidades del servicio y los límites legales aplicables.

El funcionamiento general, gestión de llamamientos, régimen de bajas y penalizaciones de la bolsa se desarrollará estrictamente en los términos descritos en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

La inclusión de las primeras 25 personas candidatas en la relación ordenada de candidatos/as al puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A no genera ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido para ser contratado/a temporalmente por CEMEF en función de las necesidades del servicio, siempre según los límites de contratación temporal legalmente establecidos.

Para que conste a los efectos oportunos, en Burjassot a 21 de septiembre de 2026.

Emilio Altur Mena
Gerente CEMEF, SLU MP